

RESOLUCIÓN No. 2953 - 3 DIC 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 3894 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, UBICADA EN LA CARRERA 65 No. 98 - 31 BARRIO LOS ANDES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR REGIONAL BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878 de 2018, Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015 por la cual se modifican las Resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988, Resolución No. 3899 de 08 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, Resolución 3018 del 19 de marzo de 2020 y su modificatoria Resolución No. 3102 del 31 de marzo de 2020, demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 107 del 27 de noviembre de 1942, emanada por el Ministerio de Justicia, se reconoció oficialmente la Personería Jurídica de la Fundación denominada CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

Que mediante Resolución No. 1530 del 13 de julio de 1995, Resolución No. 4501 del 8 de agosto de 2012 expedidas por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se aprobó reforma estatutaria de la Fundación CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO y por lo tanto está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que la Sede de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal mediante Resolución No. 3894 del 23 de octubre de 2018, a la institución denominada Fundación denominada CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, identificada con Nit: 860.007.398-8 para la sede operativa ubicada en la Carrera 65 No. 98 - 31 barrio los Andes de la ciudad de Bogotá, para desarrollar la modalidad de Internado, en población de Niños, niñas y adolescentes de 8 a

RESOLUCIÓN No. 2953 - 13 DIC 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 3894 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, UBICADA EN LA CARRERA 65 No. 98 - 31 BARRIO LOS ANDES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general. Con una capacidad instalada de atención de veintiocho (28) cupos.

Que la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar expidió la Resolución No. 3102 del 31 de marzo de 2020, en atención a la emergencia sanitaria declarada por la Presidencia de la República, en la cual prorrogó de manera automática las Licencias de Funcionamiento, hasta un (1) mes más contado a partir de la superación de esta, razón por la cual la Resolución citada anteriormente se encuentra vigente.

Que la Institución denominada Fundación denominada CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, mediante oficio radicado bajo el No. 20213450000445102 de fecha 14 de octubre de la presente anualidad, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, solicitó ampliación de capacidad instalada de atención de la Licencia de Funcionamiento, otorgada mediante Resolución No. 3894 del 23 de octubre de 2018 en la sede operativa ubicada en la Carrera 65 No. 98 - 31 en la ciudad de Bogotá D.C; en el sentido adicionar cuatro (4) cupos.

Que mediante correo electrónico de fecha 17 de noviembre de 2021, dirigido a la señora BARBARA ESCOBAR DE VARGAS, Representante Legal de la Fundación Casa de la Madre y el Niño, la profesional enlace de Aseguramiento a la Calidad de la Dirección Regional Bogotá, le indico el trámite para la ampliación de capacidad instalada en las licencias de funcionamiento de acuerdo con el lineamiento técnico de modalidades V7 y adicionalmente requirió anexar la documentación requerida, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y los lineamientos vigentes, para su verificación.

Que mediante correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2021, dirigido a los profesionales técnicos designados para la verificación del componente legal y nutrición, la profesional enlace de Aseguramiento a la Calidad de la Dirección Regional Bogotá, informa que la Fundación Casa de la Madre y el Niño, allegó la documentación requerida para el cumplimiento de requisitos dentro del trámite de ampliación de capacidad instalada de la Licencia de Funcionamiento, para su correspondiente verificación, diligenciamiento del instrumento y emisión del concepto de cada componente.

RESOLUCIÓN No. 2953

13 DIC 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 3894 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, UBICADA EN LA CARRERA 65 No. 98 - 31 BARRIO LOS ANDES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

Que de la misma fecha también remitió correo electrónico al profesional designado para la verificación de los requisitos del componente administrativo en infraestructura y solicito adelantar la visita a la sede operativa ubicada en la Carrera 65 No. 98 - 30 Barrio los Andes, a fin de iniciar el trámite correspondiente para la viabilidad de aprobación de ampliación de capacidad instalada de atención de la Licencia de Funcionamiento, en donde brinda el servicio en la modalidad Internado la Fundación Casa de la Madre, y el Niño, adicionalmente le indico sobre los soportes a presentar de los resultados de la misma.

Que mediante correo electrónico de fecha 24 y 25 de noviembre de 2021, se realizó retroalimentación del componente técnico en nutrición a la Fundación Casa de la Madre y el Niño, a fin de que se diera cumplimiento de los requisitos exigidos, para la viabilidad de aprobación de ampliación de capacidad instalada de atención de la Licencia de Funcionamiento, el cual fue subsanado en su totalidad.

Que el día 03 de diciembre de 2021, la profesional Enlace de Aseguramiento a la Calidad de esta Dirección Regional Bogotá, remite a la Directora los conceptos de los profesionales designados, con sus respectivos soportes documentales y fotográficos que dan cuenta de la verificación de los requisitos legal, y técnico administrativo en el proceso para la aprobación de ampliación de capacidad instalada de la Licencia de Funcionamiento otorgada a la Fundación Casa de la Madre y el Niño, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 3899 de 2010, Lineamientos vigentes y el procedimiento de Licencias de Funcionamiento del nivel Regional V12, en el cual se considera viable la Ampliación de Capacidad instalada de atención en tres (3) cupos, para desarrollar el servicio en la modalidad Internado en la sede operativa ubicada en la Carrera 65 No. 98 - 30 Barrio los Andes en la ciudad de Bogotá D.C,

Que con base en lo mencionado en precedencia y el pronunciamiento de los profesionales designados para efectuar la visita y la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010, Lineamientos vigentes y procedimiento de Licencias de Funcionamiento del nivel Regional V12 y ante la necesidad que surge de la protección a los Niños, Niñas y adolescentes, se hace procedente que la Dirección Regional del ICBF Bogotá, modifique la capacidad instalada de atención de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 3894 del 23 de octubre de 2018 a la Institución denominada Fundación Casa de la Madre y el Niño, en tres (3) cupos para un total de treinta y un (31) cupos, para ser atendidos en la sede operativa ubicada en la Carrera 65 No. 98 - 30 Barrio los Andes en la ciudad de Bogotá D.C., para la atención de Niños, niñas y adolescentes de 8 a 18 años, con derechos

RESOLUCIÓN No.

2953

13 DIC 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 3894 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, UBICADA EN LA CARRERA 65 No. 98 - 31 BARRIO LOS ANDES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

amenazados y/o vulnerados en general.

Finalmente, reiteramos que, para esta Dirección Regional del ICBF, es clara la importancia en dar cumplimiento dentro de los términos establecidos a los compromisos propios de la misionalidad de la entidad, la cual se circunscribe a la protección y restablecimiento de los derechos de nuestros niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Que por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional ICBF Bogotá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la capacidad instalada de atención de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 3894 del 23 de octubre de 2018 a la Institución denominada Fundación Casa de la Madre y el Niño, en tres (3) cupos para un total de treinta y un (31) cupos para ser atendidos en la sede operativa ubicada en la Carrera 65 No. 98 - 30 Barrio los Andes en la ciudad de Bogotá D.C., para brindar el servicio en la modalidad Internado en la población de Niños, niñas y adolescentes de 8 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir que las disposiciones contempladas en las cuales fue otorgada la Licencia de Funcionamiento Bienal mediante Resolución No. 3894 del 23 de octubre de 2018, continúan vigentes y sin modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente Acto Administrativo a la entidad FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, a su Representante Legal o quien haga sus veces, y/o al apoderado que designe, para la atención a este proceso, conforme a lo señalado en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y demás normas aplicables concordantes, en especial, el decreto transitorio 491 de 2020, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante la Directora Regional Encargada del ICBF, el cual se debe interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

RESOLUCIÓN No. 2953 - 13 DIC 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 3894 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, UBICADA EN LA CARRERA 65 No. 98 - 31 BARRIO LOS ANDES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

ARTICULO CUARTO: En aplicación a lo dispuesto en el artículo 63 de la Resolución No. 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su ejecutoria.


ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo y rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO: Fijar de manera permanente y en lugar visible de la Entidad, copia de la presente Resolución.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

13 DIC 2021


MARTHA ISABEL TOVAR TURMEQUÉ
Directora Regional (E)
Regional Bogotá ICBF

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana García Meneses – Profesional Contratista ICBF-Regional Bogotá		13/12/2021
Control Legal.	Aleida Evelia Orozco Ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		13/12/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Al contestar cite este número



Radicado No:
202134200000421431

Ciudad, 2021-12-14

Señora.

BARBARA ESCOBAR DE VARGAS

Representante Legal

CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO

Calle 48 No. 28 – 30

Ciudad

Correo electrónico: tesoreria@la-casa.org

contabilidad@lacasa.org; lacasa@la-casa.org Ciudad

Asunto: **CITACIÓN NOTIFICACIÓN – RESOLUCIÓN No. 2953 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021**

De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 2953 del 13 de diciembre de 2021, ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 3894 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, UBICADA EN LA CARRERA 65 No. 98 – 31 BARRIO LOS ANDES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"***, expedido por la Sede de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Por último, en caso de la entidad que usted representa acepte que el presente Acto Administrativo se notifique por medio electrónico, deberá informar de manera expresa la dirección de correo electrónico de notificación de la representante legal y/o quien haga sus veces, con el fin de realizar la notificación electrónica, de que trata el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas aplicables y concordantes.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF



Proyectó: Eliana Del Pilar Garcia Meneses // Abogada Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá



PODER ESPECIAL

Yo, **BARBARA ESCOBAR DE VARGAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.322.456 de Bogotá, obrando en Representación Legal de la Fundación **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**, Legalmente constituida como consta en el certificado de representación legal, expedido por el I.C.B.F., que se anexa, confiero poder amplio y suficiente a la Sra. **DORA ELFA ROMERO GARZON**, mayor de edad e identificada con la CC. #35.502.642 de Suba para que en mi nombre y representación, me represente ante el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, para realizar los trámites pertinentes que se requieran para la firma de Licencias, Convenios, Contratos, Actas de Adiciones, Acta de disminución, a suscribir con la Fundación **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**.

Para Constancia se firma a los (26) días del mes de octubre de dos mil ventinuno (2021).

Atentamente,

Barbara Escobar de Vargas
BARBARA ESCOBAR DE VARGAS
C.C. # 41.322.456 de Bogotá
Representante Legal
RUT: 860.007.398-8
CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO

Acepto:

Dora Elfa Romero Garzon
DORA ELFA ROMERO GARZON
C.C. # 35.502.642 de Suba
APODERADO





NOTARIA 14
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

El anterior escrito dirigido a: ICBF

Fue presentado ante el suscrito

**JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**

Por: **ESCOBAR DE VARGAS BARBARA SUSANA DE LOS DOLORES**

Identificado con: **C.C. 41322456**

y T.P.

y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que lo autoriza fue puesta por él, en constancia se firma e imprime la huella dactilar.

Bogotá, 26/10/2021 a las 3:03:44 p.m.

www.notariaenlinea.com
DVFJB9AJDZM2SLI6



Barbara de Vargas



Notario Jorge Luis Buevas Hoyos



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), Hora 2:00 pm compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la señora **DORA ELFA ROMERO GARZÓN**, identificada con la cedula de ciudadanía No 35.502.642 de Suba, actuando en su calidad de apoderada de la Representante Legal de la Institución denominada **FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 2953 del 13 de diciembre de 2021, expedida de la Sede de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 3894 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, UBICADA EN LA CARRERA 65 No. 98 – 31 BARRIO LOS ANDES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"**.

Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

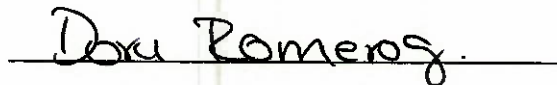

DORA ELFA ROMERO GARZÓN
C.C. No 35.502.642 de Suba

La Notificadora


ELIANA GARCIA MENESES
Profesional – Grupo Jurídico ICBF

La notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 2953 del 13 de diciembre de 2021, expedida de la Sede de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma C.C. No. **35502642.**



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que a los Catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se presentó personalmente la señora **DORA ELFA ROMERO GARZÓN**, identificada con la cedula de ciudadanía No 35.502.642 de Bogotá actuando en su calidad de apoderada de la representante legal de la institución denominada **FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**, identificada con NIT 860.007.398-8, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 2953 del 13 de diciembre de 2021, expedido de la Dirección General Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar *"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 3894 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018" "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, UBICADA EN LA CARRERA 65 No. 98-31 BARRIO LOS ANDES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"*.

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 2953 del 13 de Diciembre de 2021, expedida de la Dirección General Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.


ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá


Proyecto: ELIANA GARCÍA MENESES – Profesional – Contratista ICBF Regional Bogotá